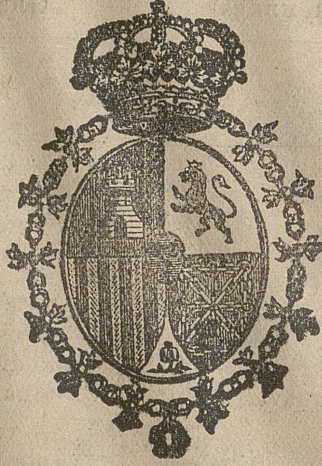


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 V. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
 fantes y demás personas de la Augusta  
 Real Familia, continúan sin novedad  
 en importante salud.  
 (Gaceta del 6 de Noviembre de 1923.)

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.795.

No habiendo enviado los Alcaldes que figuran en la adjunta relación los datos que se pedían en la Circular de este Gobierno, fecha 6 de Octubre último, publicada con el 3.398, he acordado imponerles por su negligencia la multa de 17'50 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, cuya parte correspondiente remitirán a este Gobierno para su constancia en el expediente de su razón.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,  
**Luis Monravá.**

*Relación que se cita.*

Bahabón  
 Berrueces  
 Carpio  
 Cervillego de la Cruz  
 Curiel  
 Megeces  
 Mota del Marqués  
 Nueva Villa de las Torres  
 Olivares de Duero  
 Santovenia de Pisuerga  
 Torrecárcela  
 Villasexmir  
 Villavellid  
 Villavieja del Cerro

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.833.

Félix Bartolomé, de Olivares de Duero, pone en conocimiento de

este Gobierno, que el día 30 del pasado Septiembre, desapareció de la casa que habitaba en dicho pueblo, su padre Dámaso Bartolomé, de 50 años, estatura regular, con traje de pana usado y según noticia debió salir para esta Capital.

Por tanto, requiero a todos los agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dicho desaparecido, a fin de que sea puesto a mi disposición.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,  
**Luis Monravá**

## GOBIERNO CIVIL

SANIDAD

ORDEN-CIRCULAR NÚMERO 3.825.

*Disponiendo que por todos los Ayuntamientos de la provincia se lleven libros-registros de vacunaciones y revacunaciones.*

Como complemento de la circular de este Gobierno, sobre vacunación y revacunación obligatorias publicada en el «Boletín Oficial» de 24 de Octubre último y con el fin de que las personas que hayan sido sometidas a dichas prácticas puedan acreditarlo en cualquier momento por las certificaciones que expidan los Alcaldes correspondientes, he acordado que en todos los Ayuntamientos de la provincia, se lleve un libro-registro de dichas operaciones, en el que se consignen los nombres y apellidos de los vacunados y revacunados, edad, domicilio, fecha en que sufrieron la operación, procedencia de la linfa utilizada, resultado obtenido y nombre del facultativo que realizó dichas prácticas.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento

de los Ayuntamientos de la provincia, especialmente de los señores Alcaldes y Secretarios, y a los efectos del más exacto cumplimiento.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1923.

El Gobernador  
**Luis Monravá**

NÚM. 3.793.

## GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don Clemente F. de la Devesa, vecino de Medina del Campo, ha presentado en este Gobierno Civil, una instancia en que solicita la ampliación del caudal que tiene concedido y viene disfrutando en su finca sita en San Miguel del Pino, con destino a la producción de energía y que es de 6.433,33 litros por segundo entre los artefactos que tiene establecidos en ambas márgenes de una presa situada en el río Duero, elevando aquel caudal hasta la cifra de 20.000 litros por segundo en estiaje y 30.000 en aguas ordinarias, sin alterar la altura de la presa.

Acompaña a la instancia un proyecto en que se detallan las obras que se han de ejecutar para la ampliación del aprovechamiento, con las cuales solo se ocupan terrenos de dominio público y de propiedad del peticionario.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», para que las personas o entidades afectadas por esta petición, puedan examinar la instancia y proyecto durante los días y horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras públicas (Riego, 4), y presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anun-

cio, en este Gobierno Civil o en la Alcaldía de San Miguel del Pino.

El Gobernador,  
**Mmanuel M. Sedeño**

NÚM. 3.781.

## GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas.

Don José Jimenez Villares, vecino de Tudela de Duero, como dueño del Molino del Arenal situado en la margen derecha y dentro del mencionado río y término municipal, aguas abajo del puente de la carretera de Valladolid a Soria, solicita cambiar los receptores de energía hidráulica sustituyendo las tres antiguas ruedas de paletas por un número igual de turbinas, sin alterar en nada la presa ni ninguna de las obras exteriores al edificio, pues todas han de efectuarse en el interior del mismo.

El caudal de agua que se considera necesario según el proyecto y anuncio publicado en el «Boletín Oficial» para las mencionadas obras y que absorben actualmente las ruedas de paletas es el de 10.380 litros por segundo.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para las personas interesadas o afectadas por este proyecto puedan examinarlo en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Riego, 4), durante el plazo de treinta días a contar de la presente inserción, todos los días hábiles de oficina, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, **Francisco Rivero Balbin**.









las mencionadas reclamaciones colectivas.

*Registros fiscales que se citan.*

Viloria, 9 de Octubre de 1922.  
Bocigas, idem idem.  
Sahelices, de Mayorga, id. id.  
Berceruelo, id. id.  
Villanueva de los Infantes,  
id. id.

Palacios de Campos, id. id.  
Quintanilla del Molar, id. id.  
Villán de Tordesillas, id. id.  
Villafrades de Campos, id. id.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, M. Escudero.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 3.761.

**Brahojos de Medina.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Brahojos de Medina, 24 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Isidoro Calle.—El Secretario, Basilio Ramos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
Roales  
Salvador  
Tamariz de Campos  
Villagomez la Nueva

Núm. 3.785.

**Castroponce de Valderaduey.**

La cobranza del tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades de este término y atrasos del primero y segundo correspondientes al actual ejercicio, tendrá lugar durante los días 10 y 11 del actual por el Recaudador don Joaquín Romón Carrillo, nombrado al efecto por este Ayuntamiento, en esta población Calle Mayor, núm. 16.

En su consecuencia se invita a todo contribuyente tanto vecinos como forasteros ha que en los días marcados hagan efectivas sus cuotas, o bien en los cinco últimos días del expresado mes, pues de

no hacerlo así incurrirán en los recargos que para los morosos marca la vigente Instrucción de apremios.

Castroponce, 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Teófilo Cedrún Díez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.779.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se hace público que en el año 1924, corresponde renovar los cargos de Juez municipal propietario y suplente de los Juzgados municipales de Tudela de Duero, Villabáñez, Traspinedo y Santovenia de Pisuegra, para que puedan solicitarlo únicamente antes del quince del mes actual, los que posean alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.º del «Boletín Oficial» de 30 de Octubre último, *Gaceta de Madrid* del 31 del mismo, presentando en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, con sus respectivas instancias los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Enrique Fernandez Alvarez.—El Secretario de Gobierno P. S., Esteban B. Lopez.

Núm. 3.820.

**MEDINA DEL CAMPO**

Don Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera Instancia e Instrucción del partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que debiendo procederse para el cuatrienio de 1924 a 1927 a la renovación del cargo de Juez municipal de los términos de

Nueva Villa de las Torres  
Pozal de Gallinas  
Rodilana  
Rubí de Braçamonte  
Rueda  
San Vicente del Palacio  
Serrada  
Velascálvaro  
Villanueva de Duero y  
Villaverde de Medina

En cumplimiento al Real decreto del Directorio Militar del

30 de Octubre último, se anuncia para conocimiento de los interesados que tengan alguna de las preferencias que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto que pueden solicitar dicho cargo en este Juzgado de primera Instancia, presentando sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos dentro del plazo que termina en el 15 del actual, todo conforme dispense el artículo 6.º de referido Real decreto.

Dado en Medina del Campo, a dos de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Pedro Navarro Rodriguez.—El Secretario de Gobierno, Trófilo Alonso.

Núm. 3.819.

**MOTA DEL MARQUÉS.**

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que debiendo tener lugar en el presente año, la renovación ordinaria de los Jueces municipales y sus suplentes, correspondientes a la segunda mitad por orden alfabético de los municipios de que consta este partido judicial, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de 5 de Agosto de 1907, y R. D. de 30 de Octubre último, las personas que hallándose comprendidas en el artículo 2.º de esta real disposición, quieran alegar la preferencia que en el mismo se establece para obtener dichos cargos, podrán dirigir sus solicitudes a este Juzgado hasta el día 15 del actual, en que terminará el plazo con los comprobantes de sus condiciones y méritos; debiendo advertir que dichas solicitudes deberán ir extendidas en el papel sellado de la clase 9.ª, pues sin este requisito no serán cursadas.

Dado en Mota del Marqués, a 2 de Noviembre de 1923.—Cristino Sánchez Moreno.—El Secretario, Marino Burgos.

Núm. 3.817.

**NAVA DEL REY**

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Nava del Rey.

Hago saber. Que en 1.º de Enero de 1924, corresponde la renovación de los cargos de Jueces municipales y suplentes, de este

partido judicial, de los pueblos de Villafranca de Duero, Siete Iglesias de Trabancos, Torrecilla de la Orden y Pollos, lo que se hace público, cumpliendo el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 30 de Octubre último, inserto en la *Gaceta* del siguiente día, y con el fin de que, las personas que aspiren a dicho cargos, presenten las solicitudes en este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en relación todo ello, con los artículos 2.º y 6.º de indicado Real decreto hasta el día 15 del corriente.

Dado en la ciudad de Nava del Rey, a tres de Noviembre de 1923.—Carlos Calamita.—El Secretario de Gobierno, P. H. Fermin Martin.

Núm. 3.821.

**OLMEDO**

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de primera Instancia del partido de Olmedo,

Por el presente edicto se hace saber: Que cuantos se crean con derecho preferente para el ejercicio del cargo de Juez municipal y suplente de los pueblos de:

Matapozuelos  
Megeces de Iscar  
Mojados  
Muriel  
Olmedo  
Pedrajas de San Esteban  
Portillo  
Pozaldez  
Puras  
Ramiro  
San Pablo de la Moraleja  
San Miguel del Arroyo  
Salvador de Zapardiel  
Valdestillas  
Ventosa de la Cuesta  
Viana de Caga y  
Villalba de Adaja

Habrán de solicitarlo de este Juzgado hasta el quince del actual, de conformidad con lo establecido en los artículos segundo y sexto del Real decreto de treinta de Octubre último, publicado en la *Gaceta* el siguiente día, acompañando a sus instancias los justificantes de su derecho en relación asimismo con el artículo cuarto de dicha Real disposición.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo ordenado.

Dado en Olmedo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Eduardo Ibañez.